ADENDA 1, INVITACIÓN MINIMA CUANTIA N° MS-MIN-053-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA CRUDA, TRATADA Y RESIDUAL, EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día diecinueve (19) de octubre de 2026, el Municipio de Sora, Boyacá, publicó a través de la plataforma SECOP II los documentos que soportan el proceso de contratación, entre ellos: (i) el análisis del sector; (ii) los estudios y documentos previos; y (iii) la invitación pública, de conformidad con las disposiciones aplicables al procedimiento de selección.
2. Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública, se fijó el día veinte (20) de octubre de 2026, a las 10:00 a. m., como fecha y hora límite para la presentación de observaciones a la invitación y a los documentos del proceso de contratación.
3. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, fueron recibidas observaciones por parte de por ADRIANA RUEDA ULLOA R/L LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS, METATEC COLOMBIA SAS, ONATHAN KEYN RODRÍGUEZ VELANDIA R/L ECOMAS INGENIEROS SAS y MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ROMERO R/L TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS.
4. Que, atendiendo a las obligaciones y compromisos previamente adquiridos por los integrantes del comité, se presenta una circunstancia de carácter operativo que imposibilita materialmente realizar y publicar la respuesta a las observaciones a la invitación y publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado en la fecha y hora inicialmente previstas en el cronograma.
5. Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el cronograma del proceso de contratación, con el propósito de establecer un nuevo término para publicar la respuesta a las observaciones a la invitación y publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado en la fecha y hora inicialmente previstas en el cronograma.
6. Que, se hace necesario modificar mediante adenda el CAPÍTULO VII GARANTÍAS, ya que por el objeto del contrato no es necesario solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual.
7. Que la modificación del cronograma no altera el objeto, las condiciones sustanciales ni los requisitos establecidos para la participación en el proceso de contratación, sino que corresponde exclusivamente al ajuste de los términos del cronograma, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones pendientes y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar los pliegos de condiciones mediante adendas, dentro de los términos y condiciones establecidos en dicha disposición, por lo que resulta jurídicamente procedente efectuar la modificación del cronograma mediante el presente acto.

   Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

   La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

9. Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Sora, Boyacá, considera necesario expedir la presente adenda con el objeto de modificar el cronograma del proceso de contratación y establecer las nuevas fechas y términos

para el desarrollo de las etapas subsiguientes, garantizando así la adecuada culminación del procedimiento de selección y el respeto de las garantías de los interesados y oferentes.

Por lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma, la cual en adelante se establece así:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	AGOTADO	SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	AGOTADO	SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	AGOTADO	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	20/10/2026 05:00 P.M.	SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	20/10/2026 05:00 P.M.	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	20/10/2026 05:00 P.M.	SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	21/10/2026 05:00 P.M.	SECOP II
Apertura de ofertas	21/10/2026 05:05 P.M.	SECOP II
Evaluación de las ofertas	21/10/2026 05:05 P.M.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	22/10/2026 08:00 A.M.	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	23/10/2026 08:00 A.M.	SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	23/10/2026 09:00 A.M.	SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	23/10/2026 10:00 A.M.	SECOP II
Entrega de garantías del contrato (en caso de que se exijan)	26/10/2026 10:00 A.M	SECOP II
Aprobación de garantías (en caso de que se exijan)	26/10/2026	SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar El Capítulo VII Garantías, La cual en adelante se establece así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y un (1) año más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Sora, 20 de octubre de 2026

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
Alcalde Municipal

Elaboró: Luis Alirio Garzon Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe Ofician Asesora De Planeación
Aprobó: Hernan Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: